



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA SOBRE SUPUESTOS HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PROPIEDAD.

SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO:

ATILIO EDMUNDO GAYOSO JARA, Subcontralor General de la República, Encargado de Despacho, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, fijando domicilio real y procesal en la casa de la calle Bruselas N° 1880 de esta Capital, al señor Fiscal General del Estado respetuosamente digo:

QUE, de conformidad al Num. 7 del artículo 283 de la Constitución Nacional, así como el inciso g) del artículo 9 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", vengo a formular denuncia sobre los siguientes hechos:

HECHOS

Que, por Resoluciones CGR N°s 855 (fs. 01) de fecha 06 de agosto de 2007 "POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL, A LA UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 Y AL PRIMER SEMESTRE DE 2007", 1042 de fecha 28 de setiembre de 2007 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 855/07 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL, A LA UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 Y AL PRIMER SEMESTRE DE 2007", esta Entidad Fiscalizadora Superior en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales ha dispuesto la realización de labores de control en la Municipalidad de San Ignacio (Dpto. de Misiones).

Que, en el marco de las labores de control desplegadas, este Organismo Superior de Control ha detectado indicios de supuestos hechos punibles recaídos sobre bienes muebles propiedad de la Municipalidad de la ciudad de San Ignacio (Dpto. Misiones), afectando dicho derecho.

Que, por Memorando N° 001/07 obrante a fs. 02/03, la licenciada Lourdes Sosa Jara, Supervisora, y el licenciado Alberto Riquelme, Jefe de Equipo, designados ambos por Resolución CGR N° 855/07, se dirigen al señor **AMADO AQUINO BENÍTEZ**, Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Lic. ATILIO E. GAYOSO JARA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

JORGE RAMÓN AVALOS MARIN
ABOGADO
MAT. N° 4855





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

(Dpto. Misiones) a fin de solicitar documentos e Informes destacándose los siguientes: "...11) Balance General y Cuadro de Resultados – Ejercicio Fiscal 2006 y Primer Semestre 2007. 12) Planilla de cálculo del Cuadro de Revalúo y Depreciación al 31/12/06 (Formulario FC 7.1 y 7.2). 13) Inventario General detallado al 31/12/06. 16) Copia autenticada del Acta de Entrega y Recepción del Corte administrativo de la Administración Municipal..."

Que, el precitado Memorando fue remitido vía Fax al Intendente Municipal, conforme al comprobante de emisión electrónica obrante fs. 04, de fecha 14 de agosto de 2007.

Que, por Memorando 002/07 obrante fs. 05, el equipo auditor designado por Resolución CGR N° 855/07 reiteró a la Intendencia Municipal de la ciudad de San Ignacio Misiones, el pedido de documentos e Informes efectuado por Memorando N° 001/07 obrante a fs. 02/03, intimando la remisión de los mismos en un plazo de 2 (dos) días hábiles.

Que, por Memorando de fecha 29 de agosto de 2007 obrante a fs. 06/07, el Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Misiones **Dr. AMADO AQUINO BENÍTEZ** remitió a este Organismo Superior de Control copias autenticadas de documentos solicitados, conforme al memorando N° 001/07. ---

Que, durante el periodo comprendido entre los días 15 a 19 de octubre de 2007, el equipo auditor designado por Resolución CGR N° 855/07 realizó una verificación in situ en el Municipio de San Ignacio (Dpto. Misiones).-----

Que, específicamente en fecha 17 de octubre de 2007, los auditores de la CGR Miriam de Pintos y Rubén López, procedieron a la realización de una verificación in situ de los bienes inventariados en el Museo Municipal **"Semblanza de los Héroes"**, con acompañamiento del funcionario Municipal señor Marcos Colmán (designado por el Secretario General) y contando con la presencia de la responsable del área, señora Alba Vargas (Fs. 06/18).-----

Que, a fs. 017/pie, producto de la precitada verificación se encuentran agregados a autos los papeles de trabajo, que cuentan con la siguiente Observación: "...Los Objetos mencionados más arriba y que se encuentran divididos por viñetas, no pudieron ser visualizados por no encontrarse en el museo de la municipalidad. El sr. Marcos Colmán manifestó que dichos objetos se encuentran en poder del Intendente Municipal Dr. AMADO AQUINO BENÍTEZ..."

Que, conforme a la verificación in situ realizada por los funcionarios de la CGR en el Museo Semblanza de Héroes, los bienes **NO VISUALIZADOS** son los siguientes: -----

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Lic. ATILIO GAYOSO VARGAS
Subcontratista
Encargado de Despacho

JORGE RAMÓN AVALOS MARINO
ABOGADO
MAT. N° 4855





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

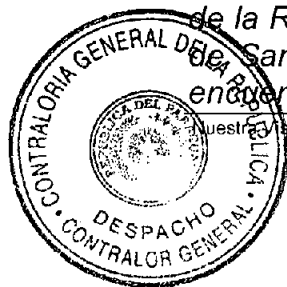
Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- 1) Una plaqueta de oro del Contralmirante Martino, de sus compañeros de trabajo de la A.N.N., Asunción 31 de agosto de 1983.
- 2) Una medalla del Ministerio de Defensa Nacional.
- 3) Una medalla al mérito otorgada por la Asociación de empleados y obreros del Ministerio de Obras Públicas 1946.
- 4) Una medalla del Ministerio de Obras Públicas, otorgada por la Asociación de Empleados de Obras Públicas 1943.
- 5) Una medalla de correo y telégrafo otorgada por la Asociación de empleados año 1943.
- 6) Una medalla del Ministerio de Guerra de la República Argentina año 1942.
- 7) Una medalla de reconocimiento otorgada por el círculo de Jefes y Oficiales en situación de retiro de las FF.AA de la Nación.
- 8) Una medalla de la Unión Paraguaya de Veteranos de la Guerra del Chaco.
- 9) Una medalla de la Armada Honor al Mérito otorgado por el círculo de Jefes y Oficiales en situación de retiro de la Armada Nacional.
- 10) Una medalla al mérito otorgada por el Pueblo de San Bernardino, de reconocimiento por obras viales año 1943.
- 11) Una plaqueta de reconocimiento otorgada por el pueblo de Caragatay por obras año 1943.
- 12) Una plaqueta de oro reconocimiento del pueblo Paraguay por obras viales de año 1945.
- 13) Dos condecoraciones en el grado de Comendador otorgadas por el Gobierno del Brasil.
- 14) Dos condecoraciones en el grado de Mérito Naval otorgadas por el Gobierno del Brasil.
- 15) Una medalla de oro Simón Bolívar otorgada por la participación de la novena.

Que, ante los dichos vertidos por el funcionario de la Municipalidad de San Ignacio Misiones, señor Marcos Colmán, el equipo auditor designado por Resolución CGR N° 855/07, se constituyó en fecha 19 de octubre de 2007 en la oficina del señor Intendente de la Ciudad de San Ignacio Misiones, señor Amado Aquino Benítez, a fin de llevar adelante una entrevista con el mismo.----

Que, a fs. 19 de autos obra el informe acerca de la precitada entrevista, el cual reza: "...En fecha 19 -X -07, los funcionarios de la Contraloría General de la República se constituyeron en la oficina del señor Intendente de la ciudad de San Ignacio, a fin de verificar las piezas de Museo, que su inventario, se encuentra bajo su responsabilidad, al respecto el Sr. Intendente nos manifiesta

Nuestra Misión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocido en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



Lic. ATILIO E. GARCIA JARA
Subcontralor General
Encargado de Despacho
BOGADO
MAT. N° 4855


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

que dichas piezas fueron entregadas a la Notaria y Escribana Rocío Bernal Aquino, según recibo, que no pudo ser exhibido al equipo auditor, motivo por el cual se dio por terminado el acto siendo las 11:20 hs, Firma además en calidad de testigo el Sr. Christian Scholz..." (SIC) -----

Que, conforme a la entrevista señalada, el equipo auditor designado por resolución CGR N° 855/07 se constituyó en la Escribanía Pública propiedad de la señora Rocío Bernal Aquino, a fin de llevar adelante una entrevista, cuya acta se encuentra agregada a fs. 20 y transcrita reza: "...En fecha 19 - X - 07 los funcionarios de la Contraloría General de la República, Sra. Miriam de Pintos, Lic. Alberto Riquelme y Lic. Lourdes se constituyeron en la Escribanía Pública, propiedad de la Sra. Notaria y Escribana Sra. Rocío Bernal Aquino, a fin de verificar las medallas de oro y placas de oro y otras condecoraciones que forman parte del Museo, la citada escribana nos informa que dichas piezas se encuentran en la Cooperativa San Ignacio y que ella no posee en su poder según consta en el acta Notarial que se adjunta. Siendo las 12:40 hs se da por terminado dicho acto..." (SIC).-----

Que, desde la fs. 21 a 50 obra la escritura pública N° 290 de fecha 30 de diciembre de 2006 **"Protocolización de Inventario a pedido del Intendente electo Doctor Amado Aquino Benítez"**, pasada ante la Escribana y Notaria Pública ROCÍO BERNAL AQUINO, la precitada escritura a fs. 30 de autos señala: "...CONDECORACIONES GUARDADAS EN LA COOPERATIVA SAN IGNACIO LIMITADA Dos condecoraciones en grado de Comendador otorgado por el Gobierno de Brasil, Dos condecoraciones en el grado "Mérito Naval" otorgado por el Gobierno del Brasil, una medalla de Oro "Simón Bolívar" otorgado por su participación de la Novena. - Una plaqueta de oro al Contralmirante Martino de sus compañeros de Trabajo de la ANNP Asunción 31 de agosto de 1983. una medalla del Ministerio de Defensa Nacional. Una medalla al mérito otorgada por la asociación de empleados y obreros del Ministerio de Obras Públicas 1946. un medalla del Ministerio de Obras Públicas otorgado por la Asociación de empleados de Obras Públicas 1943. una medalla de correo y telégrafo otorgado por la Asociación de Empleados año 1943. Una medalla del Ministerio de Guerra de la República Argentina año 1942. Una medalla de reconocimiento otorgada por el Círculo de Jefes y Oficiales en situación de retiro de las Fuerzas Armadas de la Nación. Una medalla paraguaya de veteranos de la guerra del Chaco. Una medalla de la armada - Honor al Mérito otorgada por el círculo de Jefes y Oficiales en situación de retiro de la Armada Nacional. Una medalla al mérito otorgada por el pueblo de San Bernardino de reconocimiento por obras viales año 1943. una plaqueta de reconocimiento otorgada por el pueblo de Caraguatay por obras año 1945. una plaqueta de oro reconocimiento del pueblo paraguayo por obras viales año 1945. **TODOS LOS OBJETOS RECIBI EL 18 DE NOVIEMBRE DEL INTENDENTE SALIENTE CRISPINIANO MAZACCOTE, LUEGO FUE ENTREGADO, SR. RICARDO YENACD VERIFICAMOS TODOS LOS**

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



Lic. ATILIO E. GAYOSO JARA
Subcontratista
Encargado de Despacho

JORGE RAMON AVALOS MARTINEZ
ABOGADO
MAT. N° 4855



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

OBJETOS CON LA SEÑORA CELESTE GUIRLAND Y ALBA VARGAS, QUE LUEGO FUE DEPOSITADO EN LA COOPERATIVA SAN IGNACIO. MUSEO SEMBLANZA DE HEROES. firmado Dr. Amado Aquino Benítez, Intendente Municipal y Lic. Carlos G. Mazacotte Vázquez, Secretario General... (SIC) (el subrayado es de la CGR). -----

Que, ante las afirmaciones vertidas por la Escribana y Notaria Pública Rocio Bernal Aquino, el equipo auditor designado por Resolución CGR N° 855/07 se constituyó en fecha 19 de octubre de 2007 en la sede de la Cooperativa de Producción Agroindustrial y de Servicios "**San Ignacio Ltda**", a fin de llevar adelante una entrevista con los responsables de la misma.-----

Que, a tal efecto se llevó a cabo una entrevista con el Auditor Interno de dicha Cooperativa (acta obrante a fs. 51 de autos) señor Reinerio Espinola, quien manifestó cuanto sigue: "...En fecha 19 de octubre de 2007, siendo las 13:00 horas los funcionarios de la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Res. CGR N° 855/07 y 1042/07 se constituyen en el local de la Cooperativa de Producción Agropecuaria, Industrial y de Servicios de San Ignacio a fin de verificar las piezas de museo, medallas de oro y placas del mismo material, así como otras piezas de valor histórico, en el local de COOPASI, el Sr. Reinerio Espinola con C.I. N° 1.892.448, quien se desempeña como Auditor Interno, nos **informa que no se encuentra depositado en la Institución ningún maletín que contenga los objetos solicitados, por tanto, aclara que en COOPASI no existe ningún objeto propiedad de la Municipalidad de San Ignacio bajo resguardo y custodia.** Siendo las 13:45 Hs, se da por terminado el acto, firmando todos los participantes, en calidad de testigos de todo lo descrito...". (El subrayado es de la CGR).-----

Que, por nota de fecha 30 de octubre de 2007, recepcionada por Mesa de Entrada de la CGR en fecha 06 de noviembre de 2007 bajo el expediente CGR N° 7385/07 (fs. 52/55 de autos), los señores Escribana **ROCÍO BERNAL AQUINO, JULIO SALVADOR MORÍNIGO, ALBERTO ANTONIO ARÉVALO y DOMINGO MARÍA ARNOLD** se dirigen al señor Contralor General de la República señalando cuanto sigue: "...Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de emitir una aclaratoria con respecto a **acusación verbal por parte del Intendente Municipal de la Ciudad de San Ignacio Misiones sobre el supuesto depósito de valor histórico en esta Escribanía.** Como Escribana de la fe pública desmiento dicha acusación, como así también los funcionarios de esta oficina notarial, los señores **JULIO SALVADOR MORÍNIGO CARDOZO**, con cédula de identidad N° 2.572.248, **GILBERTO ANTONIO ARÉVALO**, con cédula de identidad N° 4.142.817 y **DOMINGO MARÍA ARNOLD**, con cédula de identidad N° 3.182.385. Todos domiciliados en la ciudad de San Ignacio Misiones. Y a continuación venimos por este acto a manifestar cuanto sigue: Que en fecha 18 de diciembre del año 2006, asistí al Corte Administrativo del Intendente saliente licenciado Omar Yednacz Britez de la Municipalidad de San Ignacio Misiones,

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve la transparencia y la responsabilidad del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Lic. ATILIO E. GAYO
Subcom. Encargado de Despacho

MAT. N° 4855





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

que fue realizado por la escribana Lourdes Insaurrealde de Meffert, dicha asistencia fue a pedido del Intendente entrante Doctor Amado Aquino Benítez. Terminado el Acto fui trasladada por mi Secretario en aquel entonces Julio Salvador Morínigo Cardozo ya pasado el medio día aproximadamente. Manifiesta dicho funcionario Julio Salvador Morínigo Cardozo que al salir de dicha Institución no retiramos ningún maletín que contenía las condecoraciones y medallas que supuestamente eran del Contra Almirante Martino. Manifiestan también los secretarios de esta Escribanía, Gilberto Antonio Arévalo y Domingo María Arnold, que desde el día 18 de diciembre del año 2006 hasta la fecha no han recepcionado ni tenido conocimiento de ningún maletín, por lo tanto no se halla depositado ningún maletín en esta oficina donde trabajan, deslindando cualquier responsabilidad, para lo que hubiera lugar. Y continuamos diciendo: lo que se realizó fue Protocolización de Inventario a pedido del Intendente electo Dr. Amado Aquino Benítez, según escritura Publica N° 290 de fecha 30 de diciembre del año 2006, protocolo de Contratos Civiles Sección "A", al folio 541 y sigtes, cuya fotocopia autenticada fue entregada a los representantes de la Contraloría General de la República, LICENCIADA LOURDES SOSA, DOCTOR ALBERTO RIQUELME Y MYRIAN PINTO. Por tanto por este medio deslindamos cualquier responsabilidad y reclamos, defendiendo nuestro prestigio dentro del Departamento durante 25 años, en el ejercicio de esta profesión de Estudio Notarial...". (SIC)-----

Que, por nota de fecha 10 de noviembre de 2007, recepcionada por Mesa de Entrada de esta EFS en fecha 12 de noviembre de 2007 bajo el Expediente Externo N° 7498 (fs. 056/55), la señora C.P.N. NOEMÍ CHÁVEZ DE RIVEROS (Presidenta del Consejo de Administración de la COOPASI) y el señor Julio César Romero Secretario del Consejo de Administración de la COOPASI), manifiestan cuanto sigue: "...en nombre y representación de la Cooperativa de Producción Agroindustrial y de Servicios San Ignacio Limitada "COOPASI", a fin de presentar ante la Institución a su digno cargo los trámites realizados por esta Cooperativa para deslindar responsabilidades sobre el supuesto depósito de piezas de Museo, medallas de oro y placas del mismo material así como otras piezas de valor histórico pertenecientes a la Municipalidad de San Ignacio Misiones, que según verificación de funcionarios de la Contraloría General de la República en fecha 19 de octubre de 2007, han constatado que no se hallan depositados en nuestra Institución, ni se cuenta con registro alguno que en algún momento se haya tenido valores en custodia de ningún ente. Razón por la cual adjuntamos todas las documentaciones dirigidas a la Escribana Rocío Bernal Aquino, al Intendente Municipal Dr. Amado Aquino y Acta de manifestación ante la Unidad Fiscal N° 2 Zonal de San Ignacio Misiones..."-----

Que, a fs. 58/59 obra el Acta de Manifestación llevada a cabo en sede del Ministerio Público – Fiscalía Zonal de San Ignacio Misiones a cargo del Agente Fiscal Abogado Hugo Marcelo Pérez, por parte de los señores LIMPIA

Nuestra Misión: "Institución de control que produce el buen responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad



Lic. ATILIO E. GARCIA
Subcomisario
Encargado de Despacho
BOBADO
MAT. N° 4855



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

NOEMÍ CHÁVEZ DE RIVEROS y JULIO CÉSAR ROMERO RAMOS en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración y Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Producción Agroindustrial y de Servicios Limitada San Ignacio Misiones (COOPASI) respectivamente, que en dicho carácter los mismos manifiestan cuanto sigue: *"...a los efectos de informar que hemos sido sorprendidos por la presencia de Funcionarios de la Contraloría General de la República de la ciudad de Asunción en el local de la Cooperativa, para verificar la existencia de piezas de museos, medallas de oro y placas del mismo material así como otras piezas de valor histórico o patrimonio municipal de esta ciudad, que ante esta situación hemos iniciado las averiguaciones del caso y tales valores no se encuentran en la COOPASI ni tenemos registros de que alguna vez haya sido depositaria de los mismos, sin embargo la escribana señora Rocío Bernal Aquino confirma vía nota que realizó la protocolización del inventario a pedido del Intendente electo Dr. Amado Aquino actual Intendente Municipal, firmando con el mismo el Secretario Carlos Gustavo Mazacotte y en la hoja de inventario notarial N° 7347159 menciona "Condecoraciones Guardadas en la Cooperativa San Ignacio". Ante requerimientos por escrito al Intendente Municipal de esta ciudad Dr. Amado Aquino el mismo no responde, por lo tanto solicitamos al Ministerio Público la investigación a fin de esclarecer el hecho mencionado y deslindar responsabilidades. Acto seguido se da el uso de la palabra al Señor Julio César Romero Ramos, quien manifiesta cuanto sigue: En este Acto solicito que esta Representación del Ministerio Público investigue el hecho, a fin de que determinar quien o quienes serian los responsables de la Supuesta desaparición del maletín que contenía objetos históricos y de mucho valor..."*---

Que, de conformidad a los datos expuestos en el Balance de cierre del ejercicio Fiscal 2006, la cuenta Biblioteca y Museo presenta un saldo de Guaraníes cuarenta y cinco millones, saldo que permanece inalterable desde el año 2002 sin detallar los valores unitarios, situación que imposibilita la cuantificación del valor económico de las medallas de oro, placas de oro y condecoraciones supra listadas, ya que al valor económico de las mismas se debe agregar el valor histórico que poseen adoptando la variable de que en este caso en particular, los bienes no se devalúan sino que se revalúan por el transcurso del tiempo. (fs 68) -----

Que, en base a la breve exposición de hechos y derechos debidamente respaldados con evidencia documental, se desprende con meridiana claridad la existencia de Indicios suficientes de la comisión de HECHOS PUNIBLES CONTRA LA PROPIEDAD, ya que del análisis de las documentales trascritas más arriba, se desprende que la corporación Municipal de San Ignacio Misiones desconoce el paradero de un maletín que contiene patrimonio de la misma, existiendo como antecedente inmediato que al momento del corte administrativo realizado por Acta Notarial N° 290 de fecha 30 de diciembre de 2006, la administración entrante a cargo del Doctor Amado Aquino Benítez

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios"

Encargado de Despacho **OSCAR HERNANDEZ MARIN**
ABOGADO
MAT. N° 4855





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

señala la recepción de dichos bienes y la derivación de los mismos para su depósito correspondiente en la COOPASI. Este extremo ha sido desvirtuado por las expresiones del auditor interno de dicha Cooperativa al ser entrevistado por los auditores designados por la Resolución CGR N° 855/07, en fecha 19 de octubre de 2007 (fs. 46), así como por la presentación formulada ante la CGR en fecha 12 de noviembre de 2007, a través de la cual la Presidenta del Consejo de Administración y el Secretario del Consejo de Administración de la COOPASI, manifiestan que los bienes más arriba detallados no han sido depositados en dicha Cooperativa.-----

Que, de igual manera el equipo auditor designado por Resolución CGR N° 855/07 ha tenido acceso a tomas fotográficas del acto de entrega de la administración municipal llevado a cabo en el mes de diciembre de 2006, las cuales se adjuntan (fs. 70/72).-----

Derecho:

Fundo el presente derecho en las disposiciones de la Constitución Nacional específicamente, el NUM. 7 del artículo 283, así como el inciso g) del artículo 9 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", así como en el capítulo I, Hechos Punibles contra la Propiedad, Título II, Hechos Punibles contra los bienes de la persona, del Código Penal vigente y demás disposiciones concordantes.-----

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- 1) Copia autenticada de la Resolución CGR N° 855 de fecha 06 de agosto de 2007 **"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL, A LA UTILIZACION Y APLICACIÓN DE LOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 Y AL PRIMER SEMESTRE DE 2007"** (fs. 01).---
- 2) Copia autenticada de la Resolución CGR N° 1042 de fecha 28 de setiembre de 2007 **"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 855/07 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES DE USO INSTITUCIONAL, A LA UTILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006 Y AL PRIMER SEMESTRE DE 2007"**.-----
- 3) Copia autenticada del Memorando N° 001 de fecha 13 de agosto de 2007, por el cual el equipo auditor designado por

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"

Encargado de Despacho **JORGE RAMON AVALOS MARINO**
BOGADO
MAT. N° 4855





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Resolución CGR N° 855/07 solicita documentos e Informes al Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Misiones (fs. 02/04).-----
- 4) Copia autenticada del Memorando N° 002 de fecha 23 de agosto de 2007, por el cual el equipo auditor designado por Resolución CGR N° 855/07 reitera el pedido efectuado por Memorando N° 001/07, solicitud de documentos e Informes, al Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio Misiones. (fs. 05).-----
 - 5) Copia autenticada del Memorando de fecha 29 de agosto de 2007, emitido por el Dr. Amado Aquino Benítez Intendente Municipal de San Ignacio Misiones, dirigido al equipo auditor designado por resolución CGR N° 855/07, por el cual se elevan los documentos solicitados por Memorando N° 001/07. (06/07).-----
 - 6) Copia autenticada del Memorando de fecha 29 de agosto de 2007, emitido por el señor Marcos Colmán (Jefe de Museo Semblanza de Héroes) dirigido a la Licenciada Myriam Rondelli de Bobadilla (Jefe de Hacienda) con el objeto de la presentación del inventario, que constituyen los papeles de trabajo utilizados por el equipo auditor en la verificación in situ de los bienes destinados al Museo Semblanza de Héroes. (fs. 08/18).-----
 - 7) Copia autenticada del acta de la entrevista realizada al señor Intendente Municipal de la ciudad de San Ignacio (Dpto. de Misiones), Dr. AMADO AQUINO BENITEZ, llevada a cabo en el despacho del mismo en fecha 19 de octubre de 2007, suscrita por el señor CHRISTIAN OSMAR SCHOLZ, con CI N° 3.487.249, en su calidad de funcionario de la Municipalidad de San Ignacio Misiones y la Licenciada Lourdes Sosa Jara (Resolución CGR N° 855/07) (fs. 19).-----
 - 8) Copia autenticada del acta de la entrevista realizada a la Escribana y Notaria Pública ROCÍO BERNAL AQUINO, llevada a cabo en fecha 19 de octubre de 2007, suscrita por los señores Licenciada Lourdes Sosa, Lic. Alberto Riquelme, señora Miriam de Pintos (Auditores designados por la Resolución CGR N° 855/07) y la Notaria y Escribana Pública ROCÍO BERNAL AQUINO (fs. 20).-----
 - 9) Copia autenticada de la escritura Pública N° 290 de fecha 30 de diciembre de 2006 pasada ante la Escribana Pública ROCÍO BERNAL AQUINO, con registro N° 141, suscrita por los señores **DR. AMADO AQUINO BENÍTEZ** (Intendente Municipal) y **Licenciado CARLOS MAZACOTTE VÁZQUEZ** (Secretario General) de la Municipalidad de San Ignacio (Dpto de Misiones) (fs. 21/50).-----



Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios producidos"

Lic. ATILIO E. GAYOSO JARA
Subcontralor General de la República
Encargado de Despacho

BOGADO
MAT. N° 4855

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- 10) Copia autenticada del acta de la entrevista realizada al señor REINERIO ESPÍNOLA, con CI N° 1.892.448, Auditor Interno de la Cooperativa de Producción Agroindustrial y de Servicios Limitada San Ignacio Misiones (COOPASI) suscrita por los señores Lic. Lourdes Sosa Jara, Lic. Alberto Riquelme, Señora Miriam de Pintos (Auditores designados por Res. CGR N° 855/07) el señor Christian Osmar Scholz (funcionario de la Municipalidad de San Ignacio) y el señor Reinerio Espínola (Auditor Interno) obrante a fs. 51.-----
- 11) Copia autenticada del Expediente CGR N° 7385/07 (fs. 52/55).-
- 12) Copia autenticada del Expediente CGR N° 7498/07 (fs. 56/65).-
- 13) Copia autenticada de la Comunicación Interna CGR dirigida al Coordinador de la Unidad de Apoyo (fs. 66/69).-----
- 14) Copia de 9 (nueve) tomas fotográficas captadas durante el corte administrativo realizado en protocolizado en fecha 30 de diciembre del año 2006.-----

PETITORIO:

- 1) **TENER** por presentada esta DENUNCIA, en tiempo y forma, y constituido mi domicilio en el lugar señalado.-----
- 2) **TENER** por ofrecidas las pruebas documentales supra señaladas.-----
- 3) **PREVIO** trámite de rigor disponer la remisión de estos autos al agente fiscal Abogado HUGO MARCELO PÉREZ de la Unidad N° 2 – Fiscalía Zonal de San Ignacio Misiones, considerando que el mismo tiene abierta una carpeta fiscal relacionada al presente caso.-----



Lic. ATILIO E. GAYOSO JARA
Contralor General de la República
Encargado de Despacho

JORGE RAMON AVALOS MARINO
ABOGADO
MAT. N° 4855

SERÁ JUSTICIA